



ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA



ADMINISTRACIÓN
DE XUSTIZA

XDO. DO MERCANTIL N. 1 DE A CORUÑA

-

C/CAPITAN JUAN VARELA, S/N, 2ª PLANTA - A CORUÑA - (EDIFICIO ANTIGUA AUDIENCIA PROVINCIAL)

Teléfono: 981182166, Fax: 981182134

Equipo/usuario: MM

Modelo: S40010

N.I.G.: 15030 47 1 2017 0000673

S1C SECCION I DECLARACION CONCURSO 0000342 /2017-L

Procedimiento origen: CONCURSO ABREVIADO 0000342 /2017

Sobre CONCURSOS VOLUNTARIOS

D/ña. TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE A CORUÑA , FOGASA FO.GA.SA , A.E.A.T. , JOSE MARIA COUTO COUTO , VICTOR MANUEL LOIS ESPASANDIN

Procurador/a Sr/a. , , ,

Abogado/a Sr/a. LETRADO DE LA TESORERIA DE LA SEGURIDAD SOCIAL, LETRADO DIPUTACION PROVINCIAL , LETRADO DE FOGASA , LETRADO DE LA AGENCIA TRIBUTARIA , MARIA SALOME RAMOS BUENO , MARIA SALOME RAMOS BUENO

DEUDOR D/ña. MADERAS Y LEÑA AROSA, SL

Procurador/a Sr/a. MARTA DIAZ AMOR

Abogado/a Sr/a.

A U T O

Juez/Magistrado-Juez

Sr./a: ZIGOR OYARBIDE DE LA TORRE.

En A CORUÑA, a trece de mayo de dos mil diecinueve.

HECHOS

PRIMERO.- En el presente procedimiento concursal, se presentó por la administración concursal escrito acompañando los textos definitivos correspondientes, así como relación actualizada de los créditos contra la masa devengados y pendientes de pago, todo lo cual quedó de manifiesto en la secretaría del Juzgado.

SEGUNDO.- Por Diligencia de Ordenación dictada al efecto han quedado unidos los Textos Definitivos, dándose traslado por plazo de 10 días a las partes personadas. Transcurrido el plazo desde la puesta de manifiesto de los textos definitivos y formulada oposición, no se ha acordado modificación.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- Una vez puestos de manifiesto los textos definitivos, y no habiéndose formulado oposición alguna (vid. arts. 96.bis.3, 96.4 y 191.4 LC), concluidos por tanto los trámites para conformar las secciones tercera y cuarta del concurso, procede acordar la finalización de la fase común, debiendo continuarse la tramitación del resto del proceso concursal en la forma ya acordada, liquidación, y cerrar las secciones 3ª (masa activa) y 4ª (masa pasiva).

La masa activa ha quedado fijada en 45.040,16 euros.

La masa pasiva ha quedado fijada en 351.549,47 euros.





ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA



ADMINISTRACIÓN
DE XUSTIZA

SEGUNDO.- De cara a fijar la retribución que le corresponde a la administración concursal, proceda ésta a presentar a la mayor brevedad posible informe para la fijación de sus honorarios.

Cabe recordar a la administración concursal que para la correcta fijación de sus honorarios es preciso que indique en su informe de retribución (i) si existen créditos contra la masa vencidos e impagados y (ii) si ha comunicado, en su caso, la insuficiencia de masa para hacer frente al pago de los créditos contra la masa.

ACUERDO

Se declara finalizada la fase común del presente procedimiento concursal del deudor en concurso Maderas y Leña Arosa S.L.

MODO DE IMPUGNACIÓN: mediante recurso de **APELACIÓN** ante la Audiencia Provincial de A Coruña (artículo 455 LEC).

Lo acuerda y firma S.S^a. Doy fe.

Firma del Magistrado-Juez

Firma del Letrado Adm. de Justicia

